

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 160 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 de julio del 2020

VISTOS: el Informe N° 108-2020/GRP-401000- PEC N° 012-2020 (I) de fecha 22 de Julio del 2020 de los miembros del Comité de Selección; el Informe N° 150 -2020/GRP-4010000-401100 de fecha 22 de Julio del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

PEGIONAL DE AS

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 155-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Julio del 2020, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la supervisión de obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS- EMP. PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671, cuyo costo total de inversión asciende a la suma de S/. 645,803.84 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos tres con 84/100 Soles), con un plazo de ejecución de (210) días calendarios, de los cuales (180) días calendarios corresponden a la supervisión de la Ejecución de la Obra con sistema de contratación Tarifas y (30) días calendario para la liquidación de la obra con Sistema de Contratación a Suma Alzada. Asimismo, en el artículo tercero de la mencionada resolución, se DESIGNA al COMITÉ DE SELECCIÓN encargado del proceso de selección para el procedimiento de contratación especial para la Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 108-2020/GRP-401000- PEC N° 012-2020 (I) de fecha 22 de Julio del 2020, los miembros del Comité de Selección alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del procedimiento de selección conforme a la normatividad vigente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la supervisión de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS- EMP. PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671, según lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; asimismo solicita la aprobación respectiva de las bases alcanzadas mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 150-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 22 de Julio del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que según lo solicitado por el comité de selección, deviene en procedente AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la supervisión de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS- EMP. PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450671, con un monto estimado a S/. 645,803.84 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTO TRES CON 84/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; que desagregados comprenden 180 días para la supervisión de la ejecución y 30 días



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 160 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 de julio del 2020

para la liquidación final; y sistema de contratación A TARIFAS y A SUMA ALZADA, proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1354, norma que modifica la Ley Nº 30556-Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la contratación de la supervisión de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS- EMP. PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450671, (primera convocatoria), solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente en primer orden aplicar lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Ley Nº 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, así como las modificatorias respectivas:

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley Nº 30556, el cual, establece que "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. (...);

Que, respecto a los documentos del procedimiento de selección, el artículo 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, regula el contenido mínimo de las bases, indicando que, las bases se aprueban dentro de una plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con cambios en su portal Institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (WWW.osce.gob.pe): Las bases contienen a) La denominación del objeto de la contratación; b) el requerimiento; c) El valor referencial. El cual se calcula considerando dos decimales; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda; f) el costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso; g) los requisitos de admisibilidad de la oferta y los factores de evaluación, h) las instrucciones para formular ofertas; i) las garantías aplicables, j) en el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parcial del terreno, la precisión de que cualquier demora injustificada en dicha entrega, no genera mayores pagos; k) los mecánicos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación; I) la proforma de contrato; m) los reajustes; n) las demás condiciones contractuales:





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 160 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 de julio del 2020

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de contratación pública especial para la contratación de la supervisión de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS- EMP. PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450671, se cumplen los requisitos establecido en el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM; por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe Nº 108-2020/GRP-401000- PEC Nº 012-2020 (I Convocatoria);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 012-2020/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la supervisión de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS- EMP. PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450671, con un monto estimado a S/. 645,803.84 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 84/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; que desagregados comprenden 180 días para la supervisión de la ejecución y 30 días para la liquidación final; y sistema de contratación A TARIFAS y A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el proceso será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1354, norma que modifica la Ley Nº 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo. Nº 071-2018-PCM y su modificatoria.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 160 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 de julio del 2020

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANO RECIONAL SURA SOLUTION ENGINEERS OF THE CONTRACT ON ENGINEERS OF THE CONTRACT OF THE CONTR

Gerencie Sub Regional Lucione Castille Colonne.

Ing Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL